

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13113 *Real Decreto 951/2013, de 29 de noviembre, por el que se indulta a don Luis Daniel Escobar Medina.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Daniel Escobar Medina, instado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Madrid, en base al artículo 206 del Reglamento Penitenciario, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 6 de julio de 2011, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Madrid, sección vigesimotercera, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial durante el tiempo de la condena y multa de 240.000 euros, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de noviembre de 2013,

Vengo en indultar a don Luis Daniel Escobar Medina tres meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de noviembre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ